

Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Durán López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales:

Prof. Dr. D. Gregorio Torres Nebrera, CU, Universidad de Extremadura.

Prof. Dr. D. Manuel José Ramos Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. D.^a Ana Sofía Pérez-Bustamante Mourier, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Rogelio Reyes Cano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof.^a Dra. D.^a Nieves Vázquez Recio, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales:

Prof.^a Dra. D.^a Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz.

Prof. Dr. D. Francisco Díaz de Castro, CU, Universidad de Islas Baleares.

Prof. Dr. D. José Luis Bernal Salgado, TU, Universidad de Extremadura.

7. Profesor Titular de Universidad del área de «Tecnologías del Medio Ambiente» (Df3574)

Comisión titular:

Presidente: Prof. Dr. D. José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Perales Vargas-Machuca, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales:

Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, TU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. D.^a Montserrat Pérez García, TU, Universidad de Cádiz.

Prof.^a Dra. D.^a Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Ovelleiro Narvión, CU, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Prof. Dr. D. José Luis García Morales, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales:

Prof. Dr. D. Jon Mario Iza López, CU, Universidad del País Vasco.

Prof.^a Dra. D.^a M.^a Elena Marañón Maisón, TU, Universidad de Oviedo.

Prof. Dr. D. Juan Antonio López Ramírez, TU, Universidad de Cádiz

17455 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la disposición transitoria primera LOMLOU, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 175 y s.s. del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, aprobado por Decreto 202/2003, de 26 de agosto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 8 de setiembre de 2003 y el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos de 3 de setiembre de 2007.

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a plaza que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, por el RDH, y por la Normativa de concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario de los Cuerpos docentes Universitarios de la URV aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de 18 de febrero de 2004, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten diferentes.

2. Requisitos de los candidatos/tas

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de accesos convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, se cumplan los requisitos del apartado 4 del art.15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplida la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.

c) No haber sido separado/da, mediante expediente disciplinario, del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes Profesor de Universidad.

3. Requisitos específicos

a) Además de los requisitos generales, los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área que se trate, conforme el artículo 15 RDH y 178 del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili en los términos regulados en los mismos. Así no pueden participar en los concursos a plazas de cuerpos docentes universitarios las personas que estén incluidas en la prohibición que establece el apartado 7 del artículo 17 del Real Decreto de Habilitaciones.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/aria de carrera.

4. Solicitudes

4.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

4.2 La solicitud se dirigirá al Rector de la Universitat Rovira i Virgili por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/199, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso.

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señalan las bases.
- c) Justificante de ingreso en concepto de derechos de examen.

4.3 Derechos de examen: Se deberán de ingresar en concepto de derechos de examen, la cantidad de 49,30 € en el número de cuenta abierta en la Caixa de Tarragona a nombre de la Universitat Rovira i Virgili, c/c 2073 0074 36 0110237702 especificando el nombre y apellidos, NIF y número de plaza a la que se concursa.

El cómputo de los plazos establecidos en la convocatoria se realizará excluyendo el mes de agosto según la resolución de 18 de junio de 2003, BOE de 25 de julio de 2003.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universitat Rovira i Virgili dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, en virtud de la cual se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. En esta resolución figurarán los aspirantes excluidos con la causa de exclusión. La citada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos y Organización y en la dirección de correo electrónico: www.urv.net.convocatoria.PDI.

5.2 Contra dicha resolución los aspirantes excluidos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos que se publicará de la forma antes establecida. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos y en la dirección de correo electrónico, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación.

6. Comisiones de Acceso

6.1 La composición de la Comisión estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de esta convocatoria, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 177.2 del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili.

6.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, quién resolverá en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

6.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la LRJ-PAC.

6.4 En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente no pudiese actuar, su substitución se hará por orden correlativo de nombramiento de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta substitución, el Rector de esta Universidad procederá al nombramiento de un nuevo titular y suplente conforme el procedimiento establecido en el Estatuto.

6.5 La comisión deberá de resolver el concurso dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, la constitución y funcionamiento de la misma, estará vinculado a lo previsto en el estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y en la normativa de concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario de los cuerpos Docentes Universitarios de la misma Universidad. Para

ello el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar. En dicho acto, la Comisión fijará y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso y el correspondiente baremo.

Los miembros de la comisión y los aspirantes al concurso de acceso deberán ser convocados mediante notificación con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha del acto de presentación.

7. Desarrollo del concurso

7.1 El proceso de selección constará de dos fases que serán públicas: un acto de presentación y una evaluación de la adecuación del perfil de la plaza convocada a concurso y de la idoneidad del candidato, de acuerdo con el art. 181 de los Estatutos de la Universitat Rovira i Virgili.

7.2 En la primera fase, en el acto de presentación de los candidatos, se informará de los criterios de valoración y baremo acordado, se sorteará el orden de actuación de los diferentes candidatos y se convocará a los concursantes para la realización de la segunda fase del proceso de selección.

7.3 En la segunda fase, de evaluación de la adecuación del perfil de la plaza convocada, consistirá en una exposición oral del concursante sobre sus proyectos académicos en relación con las necesidades de la universidad, puestos de manifiesto en la convocatoria de la plaza, seguido de un debate entre la Comisión y el concursante. La exposición oral del concursante tendrá una duración máxima de una hora, y la duración total de la segunda fase no podrá exceder de dos horas y media.

8. Propuesta de provisión

8.1 Finalizada la prueba la comisión elaborará un informe razonado, que puede ser individual o colectivo si la comisión así lo acuerda, sobre los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos e indicando el baremo conseguido por cada uno de los concursantes. La comisión propondrá al Rector de forma motivada y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos que han sido valorados positivamente, con el orden preferencia para su nombramiento. La Comisión también puede dejar la plaza desierta.

La Comisión puede acordar su propuesta por unanimidad o por mayoría. En este caso el miembro de la comisión disconforme deberá hacer constar su propia valoración y ordenación de los candidatos.

8.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes de la Universitat Rovira i Virgili.

El Rector a la vista de la propuesta presentada, dictará resolución nombrando al candidato de mayor puntuación propuesto por la Comisión.

8.3 Según el art. 65 de la LOU, el candidato nombrado no podrá participar en un nuevo concurso de acceso para plazas de igual categoría y área de conocimiento de esta Universidad o una Universidad diferente, hasta que no hayan transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión.

8.4 Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de la propuesta de la Comisión.

9. Presentación de documentos y nombramientos

9.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la conclusión de la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

- a) copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento correspondiente si su nacionalidad es diferente a la española.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente requerido para la plaza.
- c) Certificado médico oficial en que conste que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para realizar las funciones correspondientes a profesor de universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos

a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, serán efectuados por el Rector de la Universitat Rovira i Virgili. En caso de que el candidato propuesto renuncie o no se haga efectiva la toma de posesión, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado entre los otros candidatos propuestos por la Comisión.

Las reclamaciones contra las propuestas de nombramiento de las comisiones de acceso se deberán presentar delante del rector de la Universidad, en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión. La valoración de las mismas, según el artículo 182 del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, corresponderá a la Comisión de Reclamaciones, la cual deberá resolver las reclamaciones en un plazo máximo de tres meses.

La resolución del Rector, que ejecuta el acuerdo de la Comisión de Reclamaciones, pone fin a la vía administrativa.

Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y se comu-

nicaran a la Secretaría General del Consejo de Universidades. En el plazo de 20 días a partir el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto ha de tomar posesión de su destino, momento en el que adquiere la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

Tarragona 7 de setiembre de 2007.-El Rector, Francesc Xavier Grau Vidal.

ANEXO I

Código de la plaza: DF000651.

Cuerpo/Categoría/Escala: Titular de Universidad.

Grupo: A.

Dedicación: Tiempo completo.

Área de conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Antropología, Filosofía y Trabajo Social.

Centro: Facultad de Letras.

Perfil: Antropología del Parentesco, Antropología Política (Marginación y exclusión Sociales).

Actividades: Familia, Parentesco y modernidad; Trabajo Social y marginación, Teoría y métodos de la Antropología; Técnicas cualitativas.

Actividades de investigación: las situadas en el ámbito de la Antropología del parentesco, la exclusión social y la intervención social.

Total plazas: 1.



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada a concurso de acceso una plaza de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1. Datos de la plaza convocada a concurso de Acceso

Núm. Concurso:	Código grupo:
Cuerpo/Categoría/Escala:	Dedicación:
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de convocatoria: ___ de ___ de ___ (BOE ___ de ___ de ___) y (DOGC ___ de ___ de ___)	

2. Datos personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
Domicilio a efectos de notificaciones		Teléfono
Municipio	Código postal	País

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>		
	Excedente <input type="checkbox"/>		
	Serv. especiales <input type="checkbox"/>		
	Otras Situaciones <input type="checkbox"/>		

3. Datos Académicos

Títulos		Fecha de Obtención	
Docencia previa			
Categoría	Período	Organismo	
Documentación que se adjunta			
Forma en que se abonan los derechos y las tasas:			
	Fecha	Núm. recibo	
Giro telegráfico: _____	_____	_____	
Giro postal: _____	_____	_____	
Ingreso en c/c o transferencia bancaria: _	_____	_____	

El abajo firmante Don/ Doña _____

SOLICITA: Ser admitido en el concurso de la plaza de _____
 En el área de conocimiento de _____
 y se compromete, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Tarragona a _____ de _____ de _____

SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

ANEXO III

Resolución de 7 de Setiembre de 2007 de la Universitat Rovira i Virgili, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de los cuerpos de funcionarios docentes Universitarios.

Código de la plaza: DF000651.

Cuerpo/categoría/escala: Titular de Universidad.

Grupo: A.

Dedicación: Tiempo completo.

Área de conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Antropología, Filosofía y Trabajo Social

Centro de adscripción: Facultad de Letras.

Perfil: Antropología del Parentesco, Antropología Política (Marginación y exclusión Sociales) Actividades: Familia, Parentesco y modernidad; Trabajo Social y marginación, Teoría y métodos de la Antropología; Técnicas cualitativas.

Actividades de investigación: Las situadas en el ámbito de la Antropología del parentesco, la exclusión social y la intervención social.

Total plazas: 1.

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente: Dr. Joan Josep Pujadas Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Dr. Santiago Roquer Soler, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona

Vocal: Dr. Joan Prats Caros, Catedrático de Universidad de la Universitat Rovira i Virgili.

Comisión suplente:

Presidente: Dr. Josep Oliveras Samitier, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Dr. Oriol Romaní Alfonso, Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal: Dr. Jordi Roca Girona, Titular de Universidad de la Universitat Rovira i Virgili